



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00082180- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota presentada por el Intendente de la Municipalidad de Jesús María, por la cual solicita asistencia técnica del Instituto de Estadística y Demografía de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida asistencia técnica consiste en el desarrollo de un Centro de Estadística que brinde información base para el análisis de la situación socio-económica de los habitantes de esa ciudad, para realizar: I) Diseño de la muestra base, II) Capacitación de encuestadores y supervisores y III) Diseño de las fórmulas y cálculos necesarios para incorporar al software que la municipalidad diseñará;

Que por acta del Comité de Adjudicación y a solicitud del comitente se asignó el trabajo al Instituto de Estadística y Demografía de la Facultad, cuya Directora es la Dra. Margarita Díaz;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Instituto de Estadística y Demografía de la Facultad, a realizar el trabajo solicitado por el Intendente de la Municipalidad de Jesús María, consistente en brindar información base para el análisis de la situación socio-económica de los habitantes de la ciudad, para realizar: I) Diseño de la muestra base, II) Capacitación de encuestadores y supervisores y III) Diseño de las fórmulas y cálculos necesarios para incorporar al software que la municipalidad diseñará, con un presupuesto total de pesos cuatrocientos catorce mil doscientos ochenta y seis (\$ 414.286).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

